

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESCUELA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Destinos

Se confirma en el destino de profesor eventual de la Escuela Superior del Ejército, conferido por orden de 3 de junio último (D. O. número 124), en su actual empleo, al coronel de Infantería D. Emilio Alamán Ortega, ascendido por orden de 6 del corriente (D. O. número 176).
Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Bajas

Por no haber justificado su falta de presentación a los exámenes de ingreso en las Academias Militares de Transformación que se indican, pasan baja en las listas de admitidos para la tercera convocatoria, los oficiales provisionales y de complemento que a continuación se relacionan, pertenecientes al Ejército del Aire:

Academia de Transformación de Artillería

Teniente provisional de Infantería D. Alfredo Rivero del Olmo.

Alférez provisional de Infantería don Juan Aguilar Martínez.

Academia de Transformación de Caballería

Teniente de complemento de Caballería D. Teodoro Valentín Lajos. Madrid, 13 de agosto de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que se relacionan, los coroneles de Infantería de la escala activa que aspiren a ocuparlos podrán solicitarlos mediante papeleta reglamentaria, que cursarán a este Ministerio en el plazo de diez días, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña hasta la fecha.

Las vacantes del Gobierno Militar de Tenerife y Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 podrán ser solicitadas, indistintamente, por los coroneles de las escalas activa y complementaria.

Regimiento de Infantería número 37.

Regimiento de Infantería número 65.

Regimiento de Carros de Combate número 3.

Gobierno Militar de Tenerife.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Madrid, 14 de agosto de 1942.

VARELA

Destinos

Para cubrir, en turno de libre elección, la vacante de jefe de la Unidad de Tropas, existente en la Escuela Superior del Ejército, he designado al capitán de Infantería, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, D. Francisco Cárcamo Mendoza.
Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Se confirma en sus destinos de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a los cabos que a continuación se relacionan, los cuales han sido promovidos a su actual empleo, procedentes de las indicadas Tropas:
Félix Martín Rodríguez.
Valentín Santos Álvarez.
Ángel González Resa.
Manuel Martínez Martínez.
Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Arnáiz Torres, por el capitán de Infantería D. Manuel Fernández Posse, con destino en el tercer Tercio de La Legión, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ildefonsa Alonso-Majagranzas y Torres, por el capitán de complemento (teniente electivo) de Infantería D. Lorenzo Conrado López Jorge, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 75, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Josefa Hernández Rodríguez por el alférez provisional de Infantería don Emilio Sánchez Jares, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 57, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de agosto de 1942, el capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Cristóbal Carrio Esteva, con destino en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 36, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de agosto de 1942, el teniente de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Rafael Morenza Ajado, con destino de secretario de Causas de la tercera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 8 de octubre de 1937 (B. O. núm. 370), rectificada por otra de 6 de julio de 1938 (B. O. núm. 11), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón, D. Martín Servia Savat, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó causando 51 hospitalidades más, se amplía la segunda orden mencionada en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 765 pesetas.

Madrid, 13 de agosto de 1942.

VARELA

La orden de 16 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al soldado del Primer Tercio de La Legión Francisco García González, se entenderá aclarada en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son Francisco Martínez González.

Madrid, 13 de agosto de 1942.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede al personal relacionado a continuación, perteneciente al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Coronel con sueldo de General de Brigada, D. Carlos Soler Arce, 5.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cincuenta años de oficial.

Capitán D. Carlos Solans, Solans, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su censo a sargento.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500,00 pesetas anuales a cada uno sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Quinta anualidad

Capitán D. Juan Barrecheguren Berganza, a partir del 9 de julio de 1942:

Alférez D. Salvador Vallina López, a partir del 25 de julio de 1942.
Otro, D. José Llado Lara, a partir del 16 de julio de 1942.

Sexta anualidad

Capitán D. Guzmán Aguilar Gábarra, a partir del 21 de julio de 1942.

Alférez D. Juan Calmarza Félez, a partir del 19 de julio de 1942.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en los artículos tercero letra b) y el quinto del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Teniente D. Bienvenido Riaño Hernández, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, 11.400 pesetas anuales, por la de Segovia.

Otro, D. Adolfo Lodo Donoso-Cortés, de Regulares de Tetuán núm. 1, 11.400 pesetas anuales, por la de Larrache.

Alférez D. Rafael Brquero Sáenz del Regimiento de Infantería núm. 6, 8.400 pesetas anuales, por la de Sevilla.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en los artículos tercero, letra b) y el quinto del Reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas el personal a quien se le señala, conforme al artículo 18 del Reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican a partir de la fecha de esta orden:

Brigadas con 7.200 pesetas anuales

D. Santiago Huerta Busto, del segundo Tercio de La Legión, por la de Cádiz.
D. Feliciano Rebenaque Llamas, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, por la de Madrid.

Sargentos con 6.600 pesetas anuales

D. Angel Notario Herrero, de la Academia de San Roque, por Salamanca.
D. José Manrique Feijóo, del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, por la de Santander.

Cabos con 5.400 pesetas anuales

D. José Landa Iriza, del Regimiento de Infantería núm. 23, por la de San Sebastián.
D. Pablo Elorriaga Senlle, del Regimiento de Artillería del Grupo de Asturias, por Badajoz.
D. Jacinto Utrilla Cuesta, del Regimiento de Infantería núm. 19, por la de La Coruña.
D. Jesús Villarino López, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.
D. Antonio Domínguez Remedios, del batallón de ametralladoras núm. 7, por la de Badajoz.
D. Manuel Rilo Ferreño, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.
D. Luis Román Oro, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, por la de Zaragoza.
D. Froilán Alrez Suárez, de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, por la de Zaragoza.
D. José Fernández González, del Regimiento de Infantería núm. 20, por la de Tugo.
D. Esteban Villarreal López, del Tercio del General Mola, por la de Logroño.
D. Héctor Díez Espina, del Regimiento de Infantería núm. 22, por la de Madrid.

D. Juan Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de Madrid.

D. José Hens Ostos, de la sexta bandera de La Legión, por la de Córdoba.

Guardias civiles con 375 pesetas mensuales

D. José Silgado Olivera, del 11 Tercio, por la de Badajoz.
D. José Fernández Garzón, de la Comandancia de Toledo, por la de Granada.
D. Antonio Trujillo Ríos, de la Comandancia de Cádiz, por la de Cádiz.

Legionarios con 232,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

D. José Guerrero Matías, del segundo Tercio, por la de Salamanca.
D. José Ruas Góñález, del primer Tercio, por la de Madrid.
D. José María Asensio Muñoz, de la octava bandera, por la de Pontevedra.
D. Francisco Pérez Romero, del segundo Tercio, por la de La Coruña.
D. Manuel Rojas Sánchez, del segundo Tercio, por la de Sevilla.
D. Manuel Martín Brenes, del primer Tercio, por la de Sevilla.
D. Anselmo Villalba Jiménez, del primer Tercio, por la de Málaga.
D. Saturnino Payo Moreno, del primer Tercio, por la de Cáceres.
D. Francisco Galván Galván, del segundo Tercio, por la de Badajoz.
D. Juan Burguño Victorio, del segundo Tercio, por la de Badajoz.
D. Esteban Carmona Gracia, del segundo Tercio, por la de Zaragoza.
D. Antonio Carvajal Rodríguez, del primer Tercio, por la de Badajoz.

Soldados con 202,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

D. Juan Arroba Ruiz, del Regimiento de Artillería ligera número 11, por la de Santander.
D. Ildelfonso Hernández Montón, de F. E. T. de Aragón, por la de Zaragoza.
D. Juan García Altuna, del Tercio San Ignacio, por la de San Sebastián.
D. Francisco Fernández Fernández, del Regimiento Flechas Negras, por la de Badajoz.
D. Constantino González García, del Regimiento de Infantería número 29, por la de La Coruña.
D. Ignacio López Bocanegra, del Regimiento de Infantería Marina, por la de Sevilla.
D. Jesús Apecechea Larralde, del Regimiento de Infantería núm. 19, por la de San Sebastián.
D. José Rosales Cascales, del Re-

gimiento Lepanto núm. 5, por la de Sevilla.

D. Domingo Chopitea Apotia, del Tercio de Nuestra Señora del Camino, por la de Bilbao.

D. Crescencio Murillo Iturri, del Regimiento de Artillería núm. 25, por la de Pamplona.

D. Carlos Logroño Irujo, del Grupo de Zapadores Minadores, por la de Pamplona.

D. Víctor Zapatero Villar, del Regimiento Farnésio núm. 10, por la de Zamora.

D. Beni Carrasco Gálvez, de F. E. T. de Aragón, por la de Zaragoza.

D. Elías Sanz Vicente, del Regimiento de Artillería núm. 45, por la de Guadalajara.

D. Luis Carril García, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.

D. José Núñez Aillón, del Regimiento de Infantería núm. 6, por la de Sevilla.

D. Amadeo Fernández Cortés, del Regimiento de Infantería núm. 31, por la de Orense.

D. Pedro Tomé Montes, del Regimiento de Infantería núm. 25, por la de Cáceres.

D. Avelino García Suárez, de F. E. T. de Oviedo, por la de Oviedo.

D. Luis-Antonio Tejón Tejón, de F. E. T. de Asturias, por la de Oviedo.

D. Ramón Martínez Bellas, del Grupo de Regulares núm. 2, por la de Lugo.

D. Alejandro Domínguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 30, por la de Orense.

D. Manuel Díaz González, del Regimiento de Infantería núm. 40, por la de Oviedo.

D. José Gao Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 24, por la de La Coruña.

D. Clemente Santamaría Vicario, de Regulares núm. 5, por la de Burgos.

D. Ricardo Guillorme Fraguas, de F. E. T. de Navarra, por la de Pamplona.

D. Luis Blanco Alvarez, de Falange Española Tradicionalista de Castilla, por la de Burgos.

D. Bernardo Márquez Poza, de F. E. T. de Huelva, por la de Huelva.

D. Juan Gatica Caballero, de Falange Española Tradicionalista de Cádiz, por la de Cádiz.

D. Manuel Rodríguez Gago, del Regimiento de Argel núm. 27, por la de Zamora.

D. Venancio Gil Salvador, del Regimiento de Infantería núm. 20, por la de Madrid.

D. Félix Calleja Noriega, del Grupo de Sanidad de la sexta Región, por la de Oviedo.

D. Antonio Fernández Borrego, del Regimiento de Infantería número 6, por la de Sevilla.

D. Alifredo López González, del Regimiento de Infantería número 22, por la de Lugo.

D. José Leal Marín, del Regimiento de Infantería número 22, por la de Málaga.

D. Pedro J. Martorell Martorell, del Regimiento de Artillería de Mallorca, por la de Palma de Mallorca.

D. Nicolás Martínez Baena, del Regimiento de Infantería número 3, por la de Badajoz.

D. Teófilo Díez de los Bueis, del Regimiento de Infantería número 22, por la de Palencia.

D. Ramón Vázquez Mata, del Regimiento de Infantería número 29, por la de La Coruña.

D. Isidro Zaratiegui Alcoz, del Regimiento de Infantería número 23, por la de Pamplona.

D. Demetrio Sánchez González, del Regimiento de Caballería número 10, por la de Avila.

D. Teodoro Gregorio Pérez, del Grupo de Tiradores de Infantería número 6, por la de Cáceres.

D. José Loureiro Ferreira, del Regimiento de Burgos número 31, por la de Lugo.

D. Antonio Puebla Pascual, del Regimiento de Infantería número 25, por la de Segovia.

D. Crisanto Rodríguez Martínez, del batallón de Voluntarios de Oviedo, por la de Oviedo.

D. Pablo Rocha Martínez, del Regimiento de Infantería número 22, por la de Madrid.

D. Pedro Erice Ezcurra, del batallón Sicilia número 6, por la de Pamplona.

D. Victoriano Ingelmo Benito, del Tercio El Alcázar, por la de Salamanca.

D. Manuel Hierro Morales, del Regimiento de Infantería número 6, por la de Córdoba.

D. Celestino García Nieto, del Regimiento de Infantería número 28, por la de Salamanca.

D. José Luis Caro Villanueva, del batallón de Cazadores de Melilla número 3, por la de Cádiz.

D. José Carballo Cortés, del Regimiento de Infantería número 19, por la de Zaragoza.

D. Ventura Álvarez Alonso, del Regimiento de Infantería número 31, por la de Orense.

D. Modesto Aldray Noya, del Regimiento de Infantería número 29, por la de La Coruña.

D. Manuel Villamea López, del Regimiento de Infantería número 29, por la de Oviedo.

D. Luis Berasain Cía, de F. E. T. de Navarra, por la de Pamplona.

D. José Vázquez Veiga, del Regi-

miento de Infantería número 17, por la de La Coruña.

D. José Fernández González, del Regimiento de Infantería número 38, por la de Oviedo.

D. Juan Estatella Coll, del Regimiento de Infantería número 27, por la de Tarragona.

D. José Herranz Manso, del Regimiento Flechas Negras, por la de Segovia.

D. Antonio Rodríguez Blanco, del batallón de Ceriñola número 6, por la de Melilla.

D. Manuel Portela Gómez, del Regimiento de Infantería número 31, por la de La Coruña.

D. José Pombo Landín, del Regimiento de Infantería número 17, por la de Pontevedra.

D. Aparicio Doval Cachafeiro, del Regimiento de Infantería número 30, por la de Pontevedra.

D. Ezequiel Moreno Luengo, del batallón Cazadores de Ceuta número 7, por la de Segovia.

D. José Lostal Gaibar, del Regimiento de Infantería número 17, por la de Zaragoza.

D. Francisco Expósito Rivero, del Regimiento de Infantería número 19, por la de Badajoz.

D. Juan Lemos Morales, del Regimiento de Infantería número 35, por la de Pontevedra.

D. Protasio Morales Cambronero, del Regimiento de Carros de Combate número 2, por la de Zaragoza.

D. Pedro Sánchez Martínez, del Regimiento de Infantería número 24, por la de Logroño.

D. Juan Ignacio Recondo Zabaleta, del Tercio San Miguel, por la de Pamplona.

D. Antonio García Díeguez, del Regimiento Flechas Azules, por la de León.

D. Fernando Arévalo Mateos, de Falange Española Tradicionalista de Cádiz, por la de Cádiz.

D. Manuel Arija Villalluda, de Falange Española Tradicionalista de Burgos, por la de Almería.

D. José Arias Caro, del Regimiento de Infantería número 26, por la de Sevilla.

D. Ovidio Serrano Renedo, del Regimiento de Infantería número 17, por la de Madrid.

D. Gabino Arriaga Indart, del Tercio de Valvanera, por la de Pamplona.

D. José Luis Álvarez Alonso, de Falange Española Tradicionalista de Asturias, por la de Madrid.

Otros ingresos con 202,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

Chófer militarizado D. Joaquín Matías Matías, de la Columna Castejón, por la de Sevilla.

Paisano militarizado D. Benito Duque Vivían, por la de Huesca.

(Madrid, 17 de agosto de 1942.)

VARELA

INTERVENCION

Destinos

Se destina a la Intervención del Establecimiento Central de Intendencia, al auxiliar mayor, del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar don Juan Aguilar Alvarez, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Mercedes Hernández Escrivá, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Gimeno Andreu, con destino en el Hospital Militar de Mahón, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de agosto de 1942.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Oposiciones

Queda rectificada en la forma que a continuación se expresa, la orden de 27 de julio de 1942 (D. O. número 176):

Vacantes existentes en la música de la Capitanía General de Baleares

Brigada músico.—Una de clarinete si b. Una de saxofón contralto mi b. Una de fliscorno tenor si b. Cabo músico.—Una de flautín. Una de oboe. Dos de clarinete si bemol. Una de fagot. Una de trompeta do. Una de trombón contralto mi bemol. Una de trombón tenor do. Una de trompa mi b. o fa. Una de bombardino. Una de bajo do.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Dirección General de Industria y Material

VARIAS ARMAS

Concursos

Para cubrir las vacantes existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen y que a continuación se relacionan, se anuncian a concurso dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en igual forma que en el anunciado por orden de 9 de julio de 1940 (D. O. número 155).

Podrán concurrir a este concurso, además de los jefes y oficiales de la escala activa, los de la escala complementaria, quienes pueden solicitar vacantes en plaza de su empleo o de inferior categoría.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Dirección General de Industria y Material

Una de capitán de Artillería.
Una de comandante de Intendencia.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Una de capitán de Artillería.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán

Una de capitán de Artillería.

Parque de Artillería de Zaragoza

Una de capitán de Artillería.

Fábrica núm. 3

Una de comandante de Artillería.
Madrid, 13 de agosto de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de

23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Luis Parras Charrier, quedando afecto al primer Tercio rural.

Madrid, 11 de agosto de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el capitán del 20 Tercio rural de la Guardia Civil don Leonardo Fernández Muela, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, íprevia propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Concursos

Vacantes las plazas que a continuación se indican, los que aspiren a ocuparlas lo solicitarán del Director General de la Guardia Civil, en el plazo de diez días, los residentes en la Península, y de quince, para los destinados en África, Baleares o Canarias, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, cuyas peticiones, documentadas con servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios al citado Centro:

Plazas que se anuncian

Una de capitán (costas o fronteras) en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dos de capitán (rurales o móviles) en el Colegio de Guardias Jóvenes.
Una de subalerno (rurales o móviles) en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Dos de subalerno (costas o fronteras) en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo causa baja en el servicio, pasando a la situación militar que le corresponda, el cabo del primer

Tercio móvil de la Guardia Civil Alejandro Martínez Martín, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle, íprevia propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina a la compañía de la Guardia Civil de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacantes que de su clase existen, a los guardias segundos que a continuación se relacionan, los cuales ingresaron en el Cuerpo de la Guardia Civil procedentes de las mencionadas Tropas:

Guardia segundo José García Moreno.

Otro, José Rafael González Bueno.

Otro, Aurelio García Alonso.

Otro, Alfonso García Roldán.

Madrid, 18 de agosto de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente.

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 265), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Vicente Fontela López y termina con doña Amparo Domech Herrero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Fontela López Doña Urbana Silva Ferrera	Padres	Pr. Tercio Lgón	Sargento Domingo Fontela Silva
D. Rafael Tomé Sanz Doña Francisca Calero García	Idem	Artillería Ceuta ...	Maestro herrador D. Luis Tomo Calero
D. Eleuterio Baez de la Rúa Doña Aurea Martínez Hernández ...	Idem	Czdres. Melilla 3	Cabo Raimundo Baez Martínez
D. Félix Silva Cabezas Doña Inés Macías Prieto	Idem	Infantería 26	Cabo Lucas Silva Macías
D. Guillermo Bravo Oliva Doña Carmen González Hernández.	Idem	Inf. Tenerife 38 ...	Cabo Guillermo Bravo González
D. Martín Artola Caneda Doña Gumersinda Morras Iriarte ..	Idem	Cblr. Numancia 6.	Cabo Miguel Artola Morras
D. Florencio Caballero Pinto Doña María Moro Pinto	Idem	F. E. T. Burgos.	Cabo Feliciano Caballero Moro
D. José Lavado Vargas Doña Josefa Mata Chavero	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Severo Lavada Mata
D. Manuel García Castiñeiras Doña Joaquina Botana Figueiras ...	Idem	Cazadores Ceuta.	Soldado Cándido García Botana
D. Marcelino Aparicio Jubeiras Doña Máxima de Mingo Lafuente	Idem	Carros combate 2.	Soldado Valentín Aparicio de Mingo
D. Antonio Trigo Trigo Doña Teresa García Quijano	Idem	Czdres. Melilla 3	Soldado Víctor Trigo García
D. Esteban Albaina Susaeta Doña María González Marquínés ...	Idem	M. Flandes 5	Soldado Modesto Albaina González
D. Francisco Guerrero Pérez Doña Marina Ramírez Ramírez	Idem	Idem	Soldado José Guerrero Ramírez
D. Juan Moreno Algaba Doña Juana Falcón García	Idem	Czdres. Ceriñola 6.	Soldado Tomás Moreno Falcón
D. José Cruz García Doña Amalia Muñiz Soto	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado Fernando Cruz Muñiz
D. Eduardo Labrador Rey Doña María Torres Villanueva	Idem	Idem	Soldado Eduardo Labrador Torres
D. José Arce Arenas Doña Encarnación Lucio Medina ...	Idem	Idem	Soldado José Arce Lucio
D. José Vázquez Quintela Doña Manuela Taboada López	Idem	Cazadores 8	Soldado Miguel Vázquez Taboada
D. Gregorio Susierra Ranz Doña Paula Galán de San Amos	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Fidel Susierra Galán
D. Silvestre Lahuerta Lahuerta ... Doña Juana Tutor Gil	Idem	Idem	Soldado Félix Lahuerta Tutor
D. José Jarne Cavero Doña Josefa Cavero Bandres	Idem	Inf. Galicia 19 ...	Soldado José Jarne Cavero

E CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.863,00			10	octubre	1938	Málaga	Fuenteheridos	Huelva	4
3.500,00			29	mayo	1938	Segovia	Hontalvilla	Segovia	3
795,50			12	septiembre	1938	Málaga	Canteras del Carmen ...	Melilla	5
795,50			24	febrero	1939	Zamora	Andavías del Pan	Zamora	3
795,50			26	agosto	1938	Tenerife ...	La Orotava	Tenerife	
795,50			2	diciembre	1936	Navarra	Los Treos	Navarra	6
795,50			10	septiembre	1938	Salamanca ..	Tomadeagua,	Salamanca ..	
693,50			10	abril	1938	Badajoz	Villagarcía de la Torre.	Badajoz	
693,50			31	agosto	1937	La Coruña...	Frades	La Coruña...	3
693,50			27	agosto	1937	Soria	Arcos de Jalón	Soria	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	mayo	1937	Badajoz	Almendra]	Badajoz	7
693,50			17	octubre	1938	Alava	Treviño	Burgos	
693,50			9	marzo	1939	Granada	Alhendín	Granada	
693,50			3	abril	1937	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	
693,50			25	septiembre	1937	Idem	Sevilla	Idem	
693,50			7	enero	1937	Idem	Puebla de los Infantes.	Idem	
693,50			26	julio	1938	Idem	Sevilla	Idem	3
693,50			21	abril	1937	Orense	La Peroja	Orense	
693,50			16	diciembre	1937	Guadalajara.	Humanes	Guadalajara.	
693,50			4	enero	1938	Zaragoza ...	Bulbuenta	Zaragoza ...	
693,50			9	julio	1937	Huesca	Atares	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paréntesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardo Albenia Borroy Doña Cándida Usón Lizar	Padres	Inf. Galicia 19	Soldado Ramón Albenia Usón
D. Gervasio Sosa García Doña Eulogia Arrocha Hernández	Idem	Inf. América 23	Soldado Miguel Sosa Arrocha
D. Ricardo Hernández Fernández ... Doña Olimpa Díaz Pérez	Idem	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Eleuterio Angel Hernández Díaz
D. Bernabé Heredia Sáez Doña Juana Galilea Martínez	Idem	Idem	Soldado Eusebio Heredia Galilea
D. Gabino Padernia Sánchez Doña Alberta Casasola Lázaro	Idem	Inf. Aragón 27 ...	Soldado Lázaro Padernia Casasola
D. Felipe Juárez de Pinto Doña Tomasa Benito García-Tol- dano	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Salvador Juárez Benito
D. Zenón Fernández Fernández .. Doña Luisa Paz Manrique	Idem	Idem	Soldado Juan Francisco Fernández Paz
D. Generoso Agrelo Arcosa Doña Josefa Martínez Mato	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Francisco Agrelo Martínez
D. José Rey Villar Doña Ramona Pico Ramos	Idem	Idem	Soldado Marcelino Rey Picó
D. Andrés Carrodegua Gradaine ... Doña Josefa Alonso Villasusa	Idem	Idem	Soldado Manuel Carrodegua Alonso
D. Antonio Arroyo Solana Doña Isabel Plata Granado	Idem	Idem	Soldado Francisco Arroyo Plata
D. Francisco Domínguez Martínez .. Doña María Cabanelas Cabanelas ...	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Antonio Domínguez Cabanelas
D. Angel López Fernández Doña Clotilde Novoa Vilardreco	Idem	Idem	Soldado David López Novoa
D. Juan Ruanova Iglesias Doña María Vilariño Greja	Idem	Inf. Montaña 31	Soldado Manuel Ruanova Vilariño
D. Emilio Delgado Fernández Doña Ramona Montes	Idem	Infantería 33	Soldado José Delgado Montes
D. José Álvarez García Doña Florinda Mesa Pérez	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Jesús Álvarez Mesa
D. Francisco Vázquez Márquez Doña M.ª Nieves Salgado Vilanova ...	Idem	Idem	Soldado Manuel Vázquez Salgado
D. Ignacio Domínguez Naranjo Doña Dolores García Hernández ...	Idem	Inf. Canarias 39	Soldado Manuel Domínguez García
D. Adolfo Fernández Pérez Doña Rosalía Rodríguez Fernández	Padres	Inf. Simancas 40	Soldado José Fernández Rodríguez
D. Manuel Saborido Toga Doña Mercedes Losada Casares	Idem	Reg. Artillería 48	Soldado Claudino Saborido Losada
D. Ignacio Gómez Jiménez Doña Cecilia Jiménez Hernández	Idem	Explr. y Explt. 7	Soldado Benito Gómez Jiménez
D. José Saavedra Vigo Doña Pilar Rivero Peteiro	Idem	Zpóres. Marruecos	Soldado José Saavedra Rivero

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			17	julio	1937	Zaragoza ...	Quinto	Zaragoza ...	
693.50			1	septiembre	1938	Las Palmas	Tuineja	Las Palmas	
693.50			17	septiembre	1936	Logroño	Calahorra	Logroño	
693.50			1	septiembre	1936	Idem	Logroño	Idem	
693.50			21	enero	1937	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
693.50			2	mayo	1937	Toledo	Almeda de la Sagra ...	Toledo	
693.50			25	enero	1938	Cáceres	Aldea de Trujillo	Cáceres	
693.50			24	junio	1938	La Coruña...	Carballo	La Coruña...	
693.50			24	marzo	1937	Lugo	Valle de Oro	Lugo	
693.50			8	marzo	1939	La Coruña...	Insiúa	La Coruña...	
693.50	(r)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	junio	1938	Cáceres	Mallpartida	Cáceres	
693.50			8	septiembre	1937	Orense	Bande	Orense	
693.50			17	mayo	1937	Idem	Baños de Molgas	Idem	
693.50			8	noviembre	1938	La Coruña...	Trazo	La Coruña...	
693.50			21	julio	1938	Lugo	Chantada	Lugo	
693.50			25	agosto	1938	Oviedo	Cartavio	Oviedo	
693.50			18	octubre	1936	Orense	Corredoira Ramiranos ...	Orense	
693.50			16	noviembre	1938	Las Palmas	San Mateo	Las Palmas	
693.50			28	febrero	1937	Oviedo	Las Carcobas	Oviedo	
693.50			8	julio	1937	Orense	Paredes	Orense	
693.50			1	agosto	1938	Avila	Poveda	Avila	
693.50			30	julio	1937	Lugo	Friol	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRE DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Joaquín Sucunza Alducin Doña Soledad Zabaleta Oterrain ...	Padres	Reg. Mx. Ignros. 6.	Soldado José Sucunza Zabaleta
D. Jerónimo Hernández Elvira Doña Clotilde González Perdomo ...	Idem	Rgtes. Larache 4.	Soldado Marcial Hernández González
D. José Hermida Santiago Doña Josefa Fariñas Alvarez	Idem	Pr. Tercio Lgón.	Legionario Antonio Hermida Fariñas
D. Antonio Nisa Hernández Doña Fermina Grillo Gutiérrez ...	Idem	2.º Tercio Legión.	Legionario Aurelio Nisa Grillo
D. Manuel Márquez Guillén Doña Secundina Reyes Fuentes	Idem	Idem	Legionario Antonio Márquez Reyes
D. Liberto Sodupe Tobía Doña Gregoria Abalos Rojas	Idem	Idem	Legionario Valentín Sodupe Abalos
D. Daniel-Camilo Veira González ... Doña María Porta Barralobre	Idem	Idem	Legionario Camilo Veira Porta
D. José Callero Gallego Doña Dolores Balonero Rodríguez.	Idem	Idem	Legionario Francisco Callero Balonero.....
D. Ignacio Avila Martín Doña Eladia Muñoz López	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista José Avila Muñoz
D. Luis Rodríguez Fernández Doña Benita Araujo Fernández	Idem	F. E. T. Coruña.	Falangista Manuel Rodríguez Araujo
D. Luis Caballero Acosta Doña María Rivero González	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Santiago Caballero Rivero
D. Jesús Olea Nazábal Doña Vicenta Vicandi Inchausti	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Mariano Olea Vicandi
D. Matías González Montero Doña Manuela Comaño	Idem	Idem	Falangista Domingo González Camaño
D. Teodoro Aguirre Ariztimuño .. Doña Engracia Aizpeolea Eguiguren.	Idem	Idem	Falangista Ignacio Aguirre Aizpeolea
D. Ricardo Lorenzo Pérez Doña Isolina Pérez Otero	Idem	F. E. T. Orense.	Falangista Ricardo Lorenzo Pérez
D. José Labrea Sobrino Doña Dolores Martínez Márquez	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista José Labrea Martínez
D. Pedro Latasa Valenzuela Doña Casimira López Allueva	Idem	F. E. T. Teruel.	Falangista Pedro Latasa López
D. León Guillén Martínez D. Guillermo Ruiz González	Padre	C. Combate 2 ...	Soldado Eduardo Guillén Cativiela
D. Mauricio Cañón Presa D. Manuel Cerdón Muñoz	Idem	Flandes 5	Soldado Alejo Martín Ruiz Pérez
D. Nicolás Viñas García D. Florencio Cambre Ros	Idem	Czdrs. Ceriñola 6.	Soldado Eutimio Cañón Cañón
D. Manuel Costa Boned D. Vicente Cuella Santos	Idem	Inf. Pavia 7	Soldado Manuel Cerdón Malagón
D. Manuel Alvarez Barril D. Miguel Barrio Cuevas	Idem	Ignrs. Gerona 18.	Soldado Joaquín Viñas Cajó
Doña Francisca Fernández Fernán- dez	Idem	Inf. Baién 24 ...	Soldado Jesús Cambre Prat
Doña Carmen Labrón Nieves	Idem	Inf. Palma 36 ...	Soldado Vicente Costa Yern
Doña Catalina Esteban Calvo	Idem	Art. Ligera 12 ...	Soldado Isidro Cuella Rodríguez
	Madre	2.º Tercio Legión.	Legionario Antonio Alvarez Gómez
	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Daniel Barrio Cuevas
	Idem	Inf. Granada 6 ...	Cabo José Fernández Fernández
	Idem	Art. Costa 1	Cabo Fernando Ramos Lebrón
	Idem	F. E. T. Logroño...	Cabo Juan Antonio Núñez Esteban

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			10	junio	1937	Navarra	Leiza	Navarra	
1.440,00			12	septiembre	1938	Las Palmas	San Bartolomé	Las Palmas	
2.106,00			20	febrero	1937	Orense	Alvite	Orense	
2.106,00			13	julio	1938	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	3
2.106,00			10	enero	1937	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
2.106,00			24	marzo	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
2.106,00			26	julio	1938	La Coruña...	La Coruña	La Coruña ...	
2.142,00			22	julio	1938	Badajoz	Villanueva del Fresno ...	Badajoz	8
693,50			27	diciembre	1938	Toledo	Calera y Chozas	Toledo	
693,50			21	mayo	1937	Orense	Arnoya	Orense	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	febrero	1939	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			27	agosto	1937	Vizcaya	Mencleta	Vizcaya	
693,50			9	septiembre	1938	Zamora	Domez de Alba	Zamora	
693,50			5	enero	1938	Guipúzcoa ..	Seguro	Guipúzcoa ...	
693,50			26	diciembre	1938	Orense	Canedo	Orense	3
693,50			20	junio	1939	Sevilla	Puebla del Río	Sevilla	
693,50			29	septiembre	1937	Teruel	Monreas del Campo	Teruel	
693,50			29	abril	1937	Zaragoza ...	Villanueva del Gallego	Zaragoza ...	
693,50			22	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			22	julio	1937	León	Maurille Mayor	León	
693,50			5	agosto	1937	Málaga	Cuevas Bajas	Málaga	
693,50			16	diciembre	1937	Zaragoza ...	La Almunia	Zaragoza ...	
693,50			2	septiembre	1930	Navarra	Cadreita	Navarra	
693,50			23	agosto	1938	Baleares	San Antonio Abad	Baleares	
693,50			9	octubre	1938	Salamanca ...	Sepulcro-Hilario	Salamanca ..	
2.106,00			13	enero	1939	Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
693,50			28	marzo	1938	Santander ...	Pesquera	Santander ...	
795,50			22	enero	1939	Lugo	Puebla de Burón	Lugo	
795,50			27	diciembre	1936	Jerez	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
795,50			11	junio	1937	Soria	Congostrina	Guadalajara.	2

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMERE DE LOS CAUSANTES
Doña Genoveva Velicia Montalbán	Madre	Voluntarios Oviedo	Soldado Emiliano García-Santamarina Velicia
Doña Josefa Lamelas Rodríguez	Idem	2.º R. F. Negras.	Soldado Jesús Franco Lamelas
Doña Mariana Lecuona Rotetas	Idem	Flandes 5	Soldado Santiago Subies Lecuona
Doña Santos Esteban Ramírez	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Isidoro Gómez Esteban
Doña Dolores Ruano Humánez	Idem	Czdres. Serrallo 8.	Soldado Joaquín Lora Ruano
Doña Carmen Perreño Naveira	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Luis Lata Ferreño
		Inf. Zamora 29	Soldado Antonio Lata Ferreño
Doña Engracia Isun Cadena	Idem	M. Galicia 19	Soldado Hipólito Labrador Isún
Doña Justina Zabala Muelas	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Pedro Racionero Zabala
Doña María Castro Espino	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Manuel Lodeiro Castro
Doña Filomena Blanco Prieto	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado José Dacal Blanco
Doña Josefa Docampo García	Idem	Idem	Soldado Manuel Docampo García
Doña Petra García García	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Toribio González García
Doña Isabel Hernández Gracia	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Antonio Aldea Hernández
Doña Manuela García Estébanez	Viuda	Infantería 22	Teniente D. Jaime Fernández Polvorinos
Doña Rosario Hernández Espinosa	Idem	Pr. Tercio Lgón.	Brigada D. Hipólito Sánchez Bode
Doña Encarnación Morales Morales	Idem	Idem	Sargento D. Cristóbal Molina Molina
Doña Luisa Bando Ramírez	Idem	Guardia Civil	Cabo Cayetano García Hernández
Doña Felisa Ayllón Torres	Idem	C. Combate 2	Soldado Ildefonso Ayllón Ciria
Doña Nieves Gómez Rodríguez	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Manuel Caballero Pradas
Doña Dolores López Alférez	Idem	Inf. Montaña 8	Soldado Antonio Bueno Torres
Doña Soledad González Pérez	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Benito Solla Ferradas
Doña Consuelo Asensio Asensio	Idem	Idem	Soldado Amador Andrés Grueso
Doña Josefa Basán García	Idem	M. Galicia 19	Soldado Máximo Bolaños Toro
Doña Evangelina Martínez Díaz	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado José Luaces Villar
Doña María Naveira García	Idem	Inf. Montaña 29	Soldado José Rodríguez Boga
Doña María Placeres Díaz Lastra	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Vicente Fanego Pulpeiro
Doña Elena Calviño Calvo	Idem	Idem	Soldado Emilio Alvarez Míguez
Doña Concepción Mallo Benavides	Idem	Infantería 31	Soldado Maximino Fernández Benavides
Doña Dolores Díaz Cebreira	Idem	Idem	Soldado Manuel Castelo Cebreira
Doña Carmen Novoa Suárez	Idem	Infantería 38	Soldado Enrique Vidal Riveiro
Doña Isabel Santana Macías	Idem	Inf. Canarias 39	Soldado José Reyes Herrera
Doña Inocencia Nieves Marrero	Idem	Rgto. Mx. Art. 7	Soldado Ambrosio Bethancourt González
Doña Inés Vidal Hormigos	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Florencio Villaluenga Rodríguez
Doña Josefa Trasobares Luna	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Moreno Moreno
Doña Mercedes Esperabe, Sobreviela.	Idem	Guardia Civil	Guardia Leovigildo Villalvilla González
Doña Dolores González López	Idem	Idem	Guardia Francisco González de los Ríos
Doña Rosario Cabrera García	Huérfana	Idem	Capitán retirado D. Francisco Cabrera Gallego
Doña Josefa Rubio Galacho	Viuda	Idem	Comandante D. Francisco Villalón Girón
Doña Cecilia Echanove Zabala	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Ricardo Nardiz Zubia
Doña María Josefa Díez Ferreiro	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Nilo Tella Cantos
Doña Luisa Gutiérrez Sanz	Idem	Idem	Teniente D. Agustín Barcelona López
Doña Ana Arana Guzmán	Idem	Ingenieros	Alférez D. Miguel Simón Ferrer
Doña Teresa Gómez Casasola	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Espinal Bermudo
Doña Juana Fluxe Vives	Idem	Idem	Guardia Manuel Molina Ramírez
Doña Dorotea Gómez Morales	Idem	Idem	Guardia Pedro Martín Fernández
D. José Martín Moreno	Idem	Idem	Guardia Pedro Martín Fernández
D. Mariano Martín Gómez	Huérfanos		
D. Pedro Martín Gómez			
Doña Amparo Domech Herrero	Viuda	Paisano militarizado.	Paisano militarizado D. Paulino Villalobos Ventura

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Esas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 16 de agosto de 1940 (D. O. núm. 202), por haberse comprobado que éste era el sueldo disfrutado por el causante en la fecha de su fallecimiento y será abonado a los interesados, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se le señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, al abono del cual es compatible con la de 2.069 pesetas que disfruta el recurrente como suboficial retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieren recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.554,02 pesetas que como peón caminero disfruta el recurrente de la Diputación Provincial de Navarra, con arreglo a la ley de 17 noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 6 de septiembre de 1941 en que falleció el recurrente, y desde esta fecha la disfrutará íntegra la madre del causante mientras conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las can-

tidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 9 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 208), por haberse comprobado que el causante era legionario de primera en la fecha de su fallecimiento y será abonada a los interesados, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior, que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.125 pesetas anuales que la recurrente disfruta como viuda del secretario del Ayuntamiento de Cogostrina (Guadalajara), con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Percibirá las pensiones que se le señalan mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono de las cuales es compatible entre sí, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 23 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 32), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en la fecha de su fallecimiento en posesión de la denominada «peseta diaria legionaria», y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 69), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en la fecha de su fallecimiento en posesión de la denominada «peseta diaria legionaria» y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 11 de marzo de 1938 (Boletín Oficial núm. 512), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del premio de constancia de 100 pesetas,

cuyo 40 por ciento se le aumenta. Dicha pensión se abonará a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de mayo de 1940 (Boletín Oficial núm. 121), por haberse acreditado documentalmente que éste era el sueldo disfrutado por el causante en la fecha de su fallecimiento y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 151). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que le fué señalada por orden de 20 de mayo de 1937 (B. O. número 215), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte de los causantes, se les hace el presente señalamiento que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior, que queda anulado.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 26 de febrero de 1941 (D. O. núm. 60), por haberse comprobado documentalmente que el mismo estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, y se abonará a los interesados en la siguiente forma: Hasta el día 7 de febrero de 1941, la mitad a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales entre los huérfanos, y a partir de esta fecha, por cesar en su derecho el huérfano D. José Martín Moreno, la pensión pasará por entero a la viuda, continuando en el percibo la misma mientras conserve la aptitud legal. Previamente se les deducirán y descontarán las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Madrid, 17 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por orden circular de 25 de agosto de 1941 (B. O. del Estado número 240) en la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana al comandante de Infantería D. Constantino Aragón Fernández, recientemente destinado como teniente coronel a la Caja de Recruta núm. 32 de Castellón.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1942. P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su

aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por orden circular de 24 de octubre de 1940 (B. O. del Estado número 300) en la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya al suboficial de la Guardia Civil de la Comandancia de Vizcaya (Puesto de Orduña) D. Antonio Barroso Onrubia, recientemente destinado como alférez a la Comandancia de Vizcaya.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 226.)

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de febrero del corriente año, cesan en los cargos de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila D. Emilio Macho Alonso, D. Pablo Martín Sán-

chez y D. Tomás Amorós Davó, respectivamente.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara D. Mauro José de Irizar Ruiz, D. Tomás Rubio Sáenz y D. Francisco Martínez Campos, respectivamente.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia D. Ricardo de Cáceres Torres, D. Pío Martín Muñoz y D. Lucilo Asensio Menéndez, respectivamente.

Y en los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo D. Miguel Serrano Gómez Vallejo, D. Julio García Moreno y D. Amador Adán Madorrán, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 227.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INTENDENCIA DEL CUERPO DE EJERCITO DEL GUADARRAMA.—PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando el expresado Establecimiento proceder a la adquisición de leña para la confección de ranchos para el soldado y paja de pienso para el ganado del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarle la venta de dichos artículos, que, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día 31 del mes actual, se admitirán pliegos de ofertas en la oficina de la Jefatura del Detalle de este Parque, todos los días laborables, de doce a una, en cuya oficina podrán enterarse de las cantidades que han de adquirirse, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas que han de reunir los indicados artículos, como las legales del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre ellos si fueran varios.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

P. 1—1.

SEXTA UNIDAD VETERINARIA

El día 14 del actual, a las once, se procederá a la venta, en pública subasta, de seis caballos de desecho, en el local que ocupa esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 7 de agosto de 1942.

P. 3—3.

TROPAS DE LA CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO

Necesitando estas Tropas adquirir las prendas de uniforme que a continuación se relacionan, se abre el correspondiente concurso para que los industriales que lo deseen puedan presentar sus proposiciones y examinar los modelos y pliegos de condiciones en el plazo de veinte días, contados a partir del en que se publique este anuncio, en la Mayoría de dichas Tropas, cuartel de San Nicolás, Madrid,

los días laborables, a las horas de oficina.

PRENDAS QUE SE CITAN:

150 capotes.
150 guerreras.
150 pantalones largos.
300 corbatas.
600 camisas azules.

Todas estas prendas son del uniforme de gala de la Compañía del Partido de estas Tropas.

Madrid, 13 de agosto de 1942.

P. 3—1, a.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE VITORIA

Dispuesto por la Superioridad el anuncio de una vacante de escribiente eventual por plazo indefinido, con el jornal diario de 13,50 pesetas, para las oficinas de la Subagaduría Militar de Haberes en Vitoria, por el presente anuncio, se convoca a los aspirantes para que lo soliciten en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, debiendo los aspirantes

reunir las condiciones que señalan el reglamento de 12 de diciembre de 1933 (C. L. núm. 291) y disposiciones complementarias, siguiendo las normas señaladas por la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244).

Vitoria, 10 de agosto de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 29 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital, durante el próximo mes de sep-

tiembre, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa del Hospital, para las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del Establecimiento.

Valencia, 14 de agosto de 1942.

P. 2—1.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Actualmente existen encuadernados los tomos de DIARIO OFICIAL del cuarto trimestre de 1930, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas.

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares envíen la cartulina del giro, citando también dicho número, franquencia con 0,10 pesetas, o por el contrario, al comunicarlo de oficio harán constar, además del número indicado, al del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16713

VALENCIA: CALVO SOTELA, 17 - TELÉF. 19353

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

MEDINA

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Gales para Regimientos. Especialidad en FIAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regales. Condecoraciones y demás Efectos Militares Navales y Civiles.

A E O L I A N

Fundada en 1917

Av. José Antonio, 1 - MADRID - Teléf. 22880

PIANOS, PIANOLAS, ROLLOS, GRAMOFONOS, DISCOS, RADIOS, RADIOFONOS, FOTOGRAFIA, LABORATORIO, NEVERAS Y REFRIGERADORES ELECTRICOS, JUGUETES, PERFUMERIA, REPARACIONES DE RADIO
Cambios, Alquileres, Ocasiones